



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

la proliferación de microbasurales y la acumulación indebida de residuos en las inmediaciones de la llamada plaza nueva y en las calles yugoslavia, renacimiento, cirilo blanco y palermo del barrio nuevo; y

CONSIDERANDO:

que la acumulación de basura en la vía pública degrada los espacios verdes comunitarios destinados al esparcimiento de las familias y genera focos infecciosos perjudiciales para la salud de los vecinos;

que la presencia de estos desechos propicia la proliferación de vectores de enfermedades y genera olores desagradables que afectan la calidad de vida en el sector;

que es necesario priorizar el saneamiento ambiental en el entorno de plazas y paseos públicos para preservar la higiene, la estética urbana y el uso seguro de dichos predios;

que es responsabilidad del municipio asegurar la limpieza urbana, la gestión adecuada de residuos y la erradicación de basurales a cielo abierto en los barrios capitalinos;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

solicitud de inspección, relevamiento y erradicación de minibasurales en las inmediaciones de la plaza nueva y calles aledañas del barrio nuevo

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

COMUNICA:

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al DEM que, a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable o la dependencia competente, disponga de manera urgente la inspección, relevamiento y retiro de los minibasurales ubicados en el predio y adyacencias de la llamada Plaza Nueva, así como sobre las calles Yugoslavia, Renacimiento, Cirilo Blanco y Palermo del barrio Nuevo.

ARTÍCULO 2º: SOLICITAR al DEM que instrumente medidas de concientización ambiental, señalización y controles periódicos de limpieza en la zona a fin de evitar la reincidencia en el arrojo de residuos en la vía pública.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año